

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2025004133
Codi Segur de Verificació: 1fd007a3-66eb-4e6f-bd3e-40b1fb5f7c2e Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_25001245 Data d'impressió: 26/08/2025 15:13:30 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/08/2025 13:45 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:59 3.- ANTONIO CUMERAS (R: G08974917), 25/08/2025 10:13		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2025004133

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ TAPÍS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2025 asistido por la Secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la "Associació Tapís", representada por su presidente Sr. Antonio Cumeras Costa.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2311-489.00.05 por el importe de 3.000,00 euros, con la descripción SUBVENCIO NOMINATIVA. ASSOCIACIO TAPIS.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 3.000,00 euros, para llevar a cabo "Projecte Senders-Itineraris avançats d'acompanyament a joves en situació de vulnerabilitat".

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 3.000,00 euros, en la ejecución del proyecto siguiente: "Projecte Senders-Itineraris avançats d'acompanyament a joves en situació de vulnerabilitat."

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución "Projecte Senders-Itineraris avançats d'acompanyament a joves en situació de vulnerabilitat", la cual se llevará a cabo durante el año 2025.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La asociación beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, *Solicitud de bestreta Annex II*, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2025.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA:

1. La asociación perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. La asociación beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. La asociación deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. La Asociación deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Associació Tapís deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2025004133
Codi Segur de Verificació: 1fd007a3-66eb-4e6f-bd3e-40b1fb5f7c2e Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_25001245 Data d'impressió: 26/08/2025 15:13:30 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/08/2025 13:45 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:59 3.- ANTONIO CUMERAS (R: G08974917), 25/08/2025 10:13		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2025. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

